

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL de San Mateo Texcalyacac, Estado de México.

PROFESORA TERESA IZQUIERDO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO
TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los Artículos 123, 128 fracción III, XI de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 28 párrafo primero, Artículo
30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de
México vigente, publica:

JULIO
2015



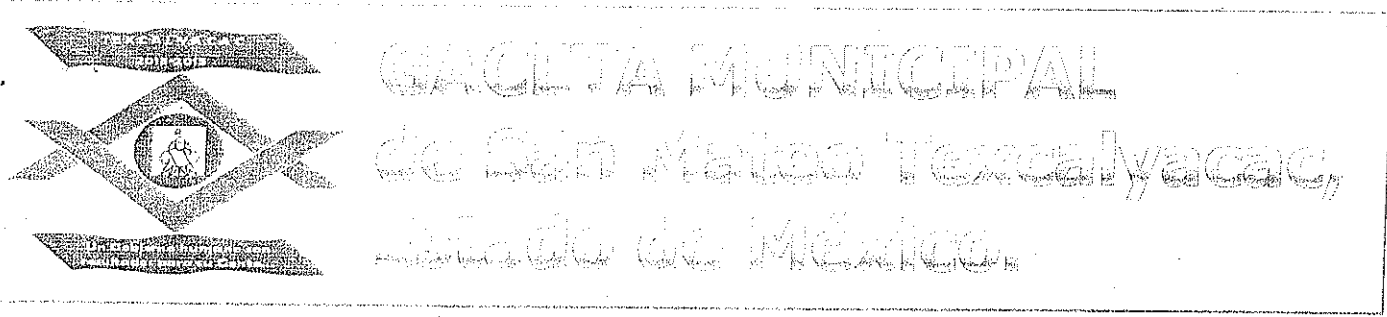
PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC

2013 - 2015

Lic. Alfredo Campanella Centro C.P.
52570
Año: 3
Número de ejemplares 10

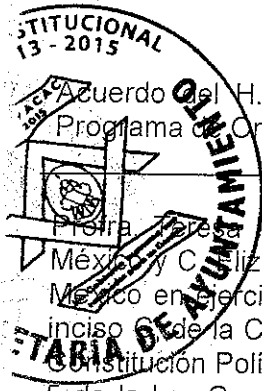
Texcalyacac, Méx., a 18 de noviembre
del 2015
No. 4

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC



Acuerdo del H. Ayuntamiento de Texcalyacac 2013 – 2015, por medio del cual se aprueba el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac, Estado de México.

Porra Teresa Izquierdo Ramírez. Presidenta Municipal Constitucional de Texcalyacac, Estado de México y C. Elizabeth Olivares Valverde. Secretario del H. Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 párrafo quinto, 115, fracción V inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción VIII, 20 BIS, 20 BIS 4, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.2 fracciones II y XII, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones II y XXXI, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, y 2.54 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 63, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 31 fracciones I, XXIII, XXIV y XXVI, 48 fracción I y IV, 91 fracción V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 147, 148 fracción XXIII del Bando Municipal vigente; tiene a bien expedir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac, al tenor del siguiente:

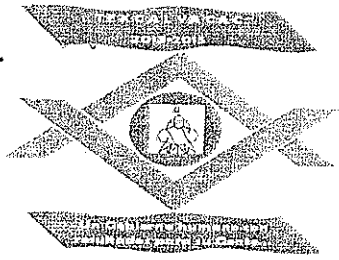
CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2013 - 2015, tiene como finalidad conocer las problemáticas municipales y tendencias que garanticen el desarrollo económico, sin afectar ni perjudicar al medio natural, social o urbano.

Que ante la carencia de instrumentos de planeación ambiental en la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de México, es necesario promover la elaboración y expedición de sus Ordenamientos Ecológicos Locales.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, es un instrumento de planeación ambiental, cuya finalidad es establecer un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice los conflictos entre los diferentes sectores existentes en una región, sobre todo con respecto a la oferta y demanda de recursos naturales.

Que la misión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local es elaborar la regionalización ecológica a través de un diagnóstico con base en las características, disponibilidad y demanda de recursos naturales; así como de la ubicación de las actividades productivas en el que se desarrollen, de establecimiento y situación de asentamientos humanos existentes. De esta manera se establecen lineamientos y estrategias ecológicas tendientes a lograr un desarrollo sustentable.



GACETA MUNICIPAL

de San Mateo Texcalyacac,

Estado de México.

Que el 18 de junio del año 2014, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT", el Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el municipio de Texcalyacac, con el objeto de establecer las bases para la Instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac, Estado de México.

UNICIONAL
2015

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac forma parte de los municipios que se sitúan en el Nacimiento del Río Lerma y parte de la primera subcuenca de la región hidrológica Lerma-Chapala (una de las más importantes del país); para dicho municipio se pretende ordenar una superficie de 25.43 km² que representa el 0.11% total de la superficie del Estado de México.

Que la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac, fungirá como herramienta básica para la planeación en el desarrollo de infraestructura conservando los ambientes naturales y promoviendo con el desarrollo sustentable, beneficiando a más de 5,111 habitantes.

Que el H. Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, constituyó en el acta No. 41, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de noviembre del año 2015, reunidos en la sala de cabildos del palacio municipal la aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac, así como su publicación en Gaceta Municipal.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 2.41 y 2.52 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro Segundo del mismo Ordenamiento he tenido a bien expedir el siguiente:

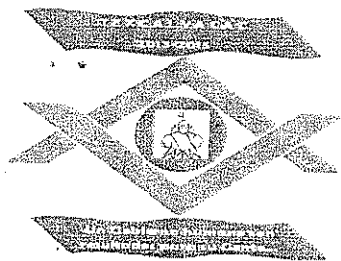
ACUERDO

UNICO.- Se expide el "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac, Estado de México".

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local deberá de estar integrado por el modelo de ordenamiento, los lineamientos, las estrategias y los criterios de regulación ecológica, que permitan la aplicación de las políticas ambientales (restauración, conservación, protección y aprovechamiento sustentable) dentro de las unidades de gestión ambiental (UGAS).

Con base en lo anterior, para el municipio de Texcalyacac se generó un total de **25 Unidades de Gestión Ambiental (UGAS)**.

Los lineamientos expresan un enunciado general sobre el estado deseable de la UGA, las estrategias ecológicas son el resultado de la integración de los objetivos específicos, de las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigidas al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio; y los criterios de regulación ecológica generales o



GACETA MUNICIPAL de San Mateo Texcalyacac, Estado de México.

específicos que norman los diversos usos de suelo en el área de ordenamiento a nivel de las distintas unidades de gestión ambiental (UGA).

Los criterios ecológicos son los lineamientos obligatorios contenidos en la LGEEPA, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Texcalyacac, Estado de México en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Gaceta Municipal, y en los diarios de mayor circulación municipal, el documento queda bajo resguardo del municipio para su consulta así mismo se podrá consultar en la página de gobierno municipal.

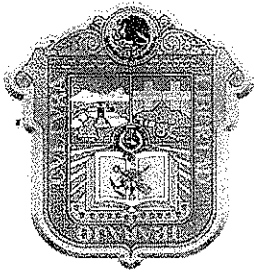
SEGUNDO: El presente Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Texcalyacac, Estado de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Texcalyacac, Estado de México, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil quince.

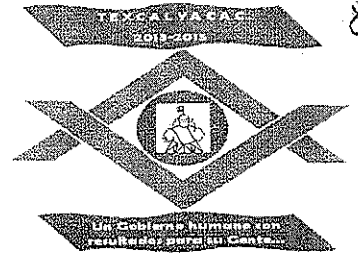
PROF. TERESA IZQUIERDO RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEXCALYACAC

P.D. ELIZABETH OLIVARES VALVERDE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEXCALYACAC





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEXCALYACAC
2013 - 2015

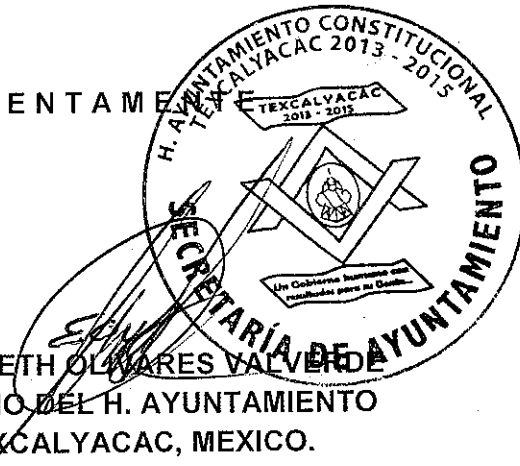


EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MEXICO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91, FRACCIONES V y X, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. -----

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES INSCRITAS POR UNA DE LAS CARAS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJE EN TODOS LOS DATOS QUE PRESENTA, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, MEXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE



P.D. ELIZABETH OLIVARES VALVERDE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEXCALYACAC, MEXICO.